camp valencià

nº 226 / juliol 2015 / 2,5 €

Sumari

Entra en vigor el nuevo Código Penal

LA UNIÓ demana mesures a Brussel·les per als productors de fruita

Nou equip a la Conselleria d'Agricultura

LA UNIÓ aposta per eliminar la discriminació del nostre cultiu

PER L'OLIVAR TRADICIONAL

2015

SEGURO PARA

EXPLOTACIONES CITRÍCOLAS

NOVEDADES

Se mejoran las condiciones económicas:

1 Se incluye la posibilidad de fraccionar en dos veces el pago de la prima del seguro (consulte condiciones).

2 Se rebajan las tarifas de naranja y mandarina en zonas de bajo riesgo.

Se ajustan los precios de aseguramiento

3 Se incrementan en general los precios de aseguramiento, destacando las variedades tardías de mandarina Nadorcott, Orry, Queen. Al mismo precio que estas se incluyen como variedades tardías las Tang Gold y Murcott.

Se mejoran las condiciones de las bonificaciones

4 Para el cálculo de las bonificaciones, se considera que no ha existido siniestro en la campaña anterior si la superficie siniestrada es menor del 10%.

Más flexibilidad en la contratación

5 Un mismo citricultor puede hacer más de una póliza para parcelas situadas en diferentes provincias, cuando el valor de producción de cada póliza sea de más 100.000 euros en el seguro principal y se contraten módulos diferentes.

6 Para las variedades de limón Fino y Verna, se puede asegurar en conjunto la cosecha principal y el redrojo.

7 Se amplía a 30 días desde que finaliza el periodo de suscripción el plazo de admisión de nuevas parcelas.

Mayor posibilidad de ajustar los periodos de garantías

8 Se alarga hasta el 30 de junio el final de garantías de las variedades de limón Verna, Real, Común y Lunario.

9 Nuevos finales de garantía opcionales para variedades de mandarina (consulte condiciones).

Al contratar el seguro, se distingue entre los diferentes destinos de producción:

Posibilidad de asegurar por parcela en función del destino de la producción y diferenciando la valoración de daños:

10 Fresco estándar: Que mantiene el sistema de valoración de daños sin cambios.

Fresco de calidad alta: Para los daños en calidad por riesgo de helada, se considerará el daño del 100% de la parcela cuando al menos el 30% de los frutos tenga daño en calidad superior al 25%.

Industria: Que cubre los daños en cantidad para todos los riesgos y, en cantidad y calidad, con tabla de valoración específica, para el riesgo de helada.

¿Qué subvención tiene este seguro?

La subvención que concede el **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través de ENESA** para este seguro puede llegar hasta:

	% POR MÓDULOS			
TIPO DE SUBVENCIÓN	1	2	3	P
Base	75	25	19	13
Contratación colectiva	-	6	6	6
Por financiación SAECA	-	1	1	1
Características asegurado	-	11	11	9
Renovación	-	5	5	5
Reducción Riesgo y condiciones productivas	-	2	2	-
TOTAL	75%	50%	44%	34%

Consulte con su mediador la subvención que le corresponde en función del módulo que escoja y de las características de su explotación; **así como la subvención que pueda conceder su Comunidad Autónoma.**

¿Cuándo puedo contratar este seguro?

Desde el **1 de abril** hasta el **15 de septiembre** de **2015**.

agroseguro

El seguro de los que están más seguros

PARA SUSCRIBIR SU SEGURO DIRÍJASE A: MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS • SEGUROS GENERALES RURAL • CAJA DE SEGUROS REUNIDOS (CASER) • AGROMUTUA-MAVDA, SDAD. MUTUA DE SEG. • PELAYO, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA • PLUS ULTRA SEGUROS • UNIÓN DEL DUERO, CÍA. DE SEGUROS • ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS • CASER MEDITERRÁNEO SEGUROS GENERALES, S.A. • MUTUALIDAD ARROCERA DE SEGUROS • HELVETIA CÍA. SUIZA S.A. DE SEGUROS • BBVASEGUROS, S.A., DE SEGUROS • GENERALI DE ESPAÑA, S.A. SEGUROS • AXA SEGUROS GENERALES • ASEFA, S.A. SEGUROS • SEGUROS CATALANA OCCIDENTE • FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS • MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A. • REALE SEGUROS GENERALES • CAJAMAR SEGUROS GENERALES S.A. • MUSSAP, MUTUA DE SEGUROS • SANTA LUCÍA, S.A. CÍA. DE SEGUROS

SUMARI

nº 226

6

13

14

OPINIÓ
EDITORIAL Nueva etapa **(04)**

ACTUALITAT
LEGISLACIÓN Entra en vigor la reforma del Código Penal aprobada este año **(06)** / **ABONO** LA UNIÓ denuncia que el precio del abono sube un 12% cuando el precio del petróleo es mucho más barato que el pasado año **(6)**

SECTORS
CÍTRICS Citricultors afectats per les decisions del Club de Varietats Vegetals Protegides traslladen a LA UNIÓ el seu malestar **(10)**

LA UNIÓ AL DIA
PRODUCTORS DE FRUITA Representants de LA UNÓ van viatjar a Brussel·les per a reclamar mesures per als productors valencians de fruita **(14)**

EDICAMP

EDICIONS CAMP VALENCIÀ, S.L.
C/ Marqués de Dos Aigües, 3-1 (46002-València).
Telèfon: 96 353 00 36. Fax: 96 353 00 18.
CONSELL EDITORIAL: Ramón Mampel, Luis Javier Navarro, José Ramon Urban, Llorenç Capsí, Antoni Josep Fornés, Juan Miguel Montaner, Olegario Olivares, Enrique Sánchez, Alberto Lacruz, Paco Català, Joanma Mesado i Josep Sanchis.
REDACCIÓ: C/ Marqués de Dos Aigües, 3-1 (46002-València).
Telèfon: 96 353 00 36. Fax: 96 353 00 18.
e-mail: launio@launio.org
DIRECTOR: Josep Sanchis REDACTORS I COL·LABORADORS: Josep Maria Àlvarez Coque, Enric Arenós (Quique), Joan Ramon Peris, Paco Català, Ferran Gregori, Joanma Mesado, Alberto Travé, José Castro, Beatriz Garrigós, Lourdes Fernández, Laura Palacios, Teresa Escrivà, Carlos Parrado, Silvia Ramos i Amparo Calabuig.
PUBLICITAT I ADMINISTRACIÓ: Departamento Comercial y Montse Barrabés (Publicitat i Subscripcions), Ana Pérez (Administració) i Ana Palerm (Distribució).
FOTOMECÀNICA I IMPRESSIÓ: LaGRÁFICA. Braç de l'Alter, 54 D. Centro Negocios Sur. 46469-Beniparrell.
DISTRIBUCIÓ: Gronenval S.L. C/ Colada d'Aragó s/n 46930 Quart de Poblet. Tel. 157 90 02
EL NÚMERO 225 DE CAMP VALENCIÀ ES LLIURÀ A LA IMPREMTA el 15 de juliol de 2015.
FOTO PORTADA: Camp Valencià.
Dipòsit legal: V - 3260 - 1991. CAMP VALENCIÀ és una publicació d'EDICAMP, S.L. per a LA UNIÓ de Llauradors i Ramaders i només manifesta la seua pròpia opinió mitjançant les notes editorials. Les opinions expressades en els articles són exclusivament les dels seus signants.

BENIPLANT

Producimos todas las variedades y patrones

C. Carrizo, C-35, C. Volkameriana, C. Macrophylla, Citrumelo 4475, M. Cleopatra, Forner Alcaide nº 5.

NOVEDADES

VIVEROS: Ctra. Nacional 340, km. 1.039 12598 PEÑISCOLA (Castellón) · Tel.: 964 48 93 54 - Fax: 964 46 76 07
E-mail: info@beniplant.es · www.beniplant.es

AVASA

EDITORIAL //

Nueva etapa

Las urnas decidieron democráticamente el pasado 24 de mayo un cambio político en la Generalitat. Tras 20 años de gobierno del PP, ahora son los partidos progresistas en coalición quienes tienen la opción de gobernar. En virtud de los pactos de gobierno, la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural le correspondía a Compromís y ha elegido a Elena Cebrián como nueva titular; y el otro socio de gobierno, el PSPV, ha nombrado a Francisco Rodríguez Mulero como secretario autonómico. Aunque a la primera no la conocíamos, tras observar su trayectoria vemos que es una persona preparada que ha trabajado tanto en el Ministerio de Agricultura como en las instituciones comunitarias de Bruselas. El segundo conoce de primera mano los problemas del campo y cuáles son las necesidades que existen.

LA UNIÓ, desde su nacimiento y tal como figura en sus estatutos, ha tenido como valores fundamentales la pluralidad e independencia de cualquier grupo político, económico, social o religioso. Por ello, siempre nos hemos limitado a escuchar y proponer medidas a favor del sector agrario, del mundo rural y de sus habitantes.

Propuestas son las que le vamos a hacer al nuevo equipo de la Conselleria de Agricultura que se ha acabado de formar. En este sentido, seguiremos insistiendo en la necesidad de que haya una política agraria propia adaptada a las particularidades de nuestro sector, no mimetizando o transcribiendo las medidas de la Unión Europea o del Ministerio de Agricultura, ni limitándose a la función de organismo pagador de ayudas europeas o estatales, sino más bien arbitrando actuaciones complementarias propias.

Las necesidades básicas del sector agrario deben salir de una mesa de concertación permanente entre la Generalitat y las organizaciones profesionales agrarias. Este marco debe fundamentarse en el reconocimiento institucional de las organizaciones agrarias, basado en criterios de representatividad mayoritaria derivados de un proceso de elecciones a cámaras agrarias provinciales que siguen sin celebrarse en nuestra comunidad autónoma.

Debe haber una política de modernización y profesionalización, tanto desde el punto de vista del mercado -calidad/costes- como del modelo de agricultura que vamos perdiendo. Las medidas contempladas para modernización de las explotaciones agrarias, para la incorporación de jóvenes y mujeres, para cesar en la actividad agraria han padecido una excesiva burocratización, una alarmante falta de información y en algunos casos poco conocimiento de la realidad agraria de nuestro territorio.

Tenemos además graves deficiencias estructurales derivadas del minifundismo y de la elevada parcelación, a las que debemos añadir un alto grado de envejecimiento de la población activa agraria que no se ve acompañado por la incorporación de jóvenes a la actividad. Debe hacerse un importante esfuerzo para reconducir esta situación con el objeto de que en los próximos años no perdamos nuestra competitividad en los mercados. Son únicamente algunas pinceladas de lo que vamos a pedir a los nuevos responsables de la Conselleria junto a la sensibilidad y especial atención hacia un sector como el nuestro, importante no sólo económicamente sino también desde el punto de vista social, medioambiental e incluso cultural. ■

NUEVO

RATIBROM 2®

RATICIDA CEBO FRESCO

PRIMER RATICIDA EN CEBO FRESCO

RESISTENTE AL CALOR Y LA HUMEDAD

Fabricado en España

Ratibrom 2. Primer raticida en cebo fresco en el mundo. Confeccionado con más del **96%** de materia de alta apetencia. Atracción **40** veces superior a los raticidas tradicionales. Los cebos son consumidos en su totalidad y con gran rapidez. Su papel filtro **(HFC)** consigue mantener el cebo fresco en perfectas condiciones frente a humedades (incluso sumergido) o temperaturas de más de **90 ºC.**

ALTA APETENCIA + TOTAL EFICACIA = CONTROL 100%

impex EUROPA S.L. Avda. de Pontevedra, 39 · 36600 Villagarcía de Arosa - PONTEVEDRA · Tel.: 986 501 371
Fax: 986 506 916 · Email: impex@arrakis.es · Web: www.impexeuropa.es

LEGISLACIÓN// **Código Penal**

Entra en vigor la reforma del Código Penal aprobada este año

Desde el pasado 1 de julio está en vigor la reforma del Código Penal, aprobada este año por el Gobierno, que pretende mejorar la protección jurídico-penal de las explotaciones agrarias. La reforma contempla una serie de delitos agravados -hurto, robo y receptación- que se refieren específicamente a los productos agrarios y a los instrumentos o medios que se utilizan en su obtención. / REDACCIÓN

En la exposición de motivos se reconoce expresamente la grave problemática que afecta a las explotaciones agrícolas y ganaderas, y que causa a sus propietarios unos perjuicios muy superiores a los que corresponde a la mera valoración de lo sustraído.

Con el nuevo Código Penal que ha entrado vigor, ya no habrá falta de hurto, que se transforma en delito leve de hurto siempre que la cuantía de lo sustraído no exceda de 400 euros, pero con una particularidad muy relevante respecto a la tipificación. Así, se considerará un delito agravado de hurto, sancionado con una pena de prisión de uno a tres años, la sustracción de productos agrarios o ganaderos o de los instrumentos o medios que se utilizan para su obtención, siempre que el delito se cometa en explotaciones agrícolas o ganaderas y se cause un perjuicio grave a las mismas. Igual pena se impone si la sustracción es de conducciones, cableado, equipos o componentes de infraestructuras de suministro eléctrico, hidrocarburos o telecomunicaciones, con lo que se intenta combatir, sobre todo, el grave problema de las sustracciones de cable de cobre.

Entre las novedades figura la previsión de un delito agravado de robo con fuerza en las cosas si afecta a productos agrarios o ganaderos, o de los instrumentos o medios para su obtención, sancionándose en este caso con una pena de dos a cinco años de prisión. Con relación a los delincuentes habituales, se prevé un delito agravado de hurto, sancionado con pena de prisión de uno a tres años, cuando hayan sido condenados por tres delitos patrimoniales.

De igual forma, se incorpora también un delito agravado de receptación -lo comete quien compra bienes hurtados o robados- cuando se trate de productos agrarios o ganaderos, o de los instrumentos o medios que se utilizan para su obtención, estableciéndose una pena de uno a tres años de prisión. ■

ABONO// **Encarecimiento injustificado**

LA UNIÓ denuncia que el precio del abono sube un 12% cuando el precio del petróleo es mucho más barato que el pasado año

LA UNIÓ denuncia que el precio de los abonos nitrogenados, los más utilizados en el campo valenciano, se sitúan un 12% más caros que en las mismas fechas del pasado año a pesar del importante descenso del precio del barril de petróleo. / REDACCIÓN

Los agricultores valencianos pagan ahora una cantidad media de 1,06 euros/kilo, por encima de la barrera psicológica del euro por kilo, cuando el año anterior les costaba 0,95 euros/kg; es decir, 0,11 euros más ahora, que representan un 12%. Este incremento de precio no se entiende si tenemos en cuenta que el precio del barril de brent se sitúa mucho más barato que en 2014. De 65,56 euros que cotizaba a principios de junio a 109,41 euros que lo hacía en junio del año pasado.

Ramón Mampel, secretario general de LA UNIÓ, señala que "no es lógico que mientras el precio de referencia del petróleo se abarate, los abonos nos cuesten cada vez más caros; así no se cumple el axioma de que cuando se abarata el precio de la materia prima lo haga del mismo modo el producto final".

Mampel indica que "hay en el tema de los fertilizantes un mercado especulativo y controlado por grandes multinacionales que nos imponen a su antojo el precio al cual debemos pagarlos; por ello, reclamamos una investigación en este asunto tan opaco para que se produzca esta situación".

No es el del los fertilizantes el único coste que les sube en la actualidad a los agricultores, pues lo mismo ocurre con otros inputs. Por ejemplo, las elevadas temperaturas de los últimos meses han provocado que se incremente el número de riegos y por tanto el consumo de la factura de agua se incremente, en algunos casos hasta suponer un 50% más de los gastos finales de cultivo. Todo ello contrasta con el precio que perciben los agricultores por sus producciones, estancados en el mejor de los casos o mucho más bajos en la mayoría de las ocasiones. "Si los costes de producción nos siguen subiendo y las cotizaciones que percibimos por nuestros productos descienden, eso conduce a una situación de inviabilidad a muchas explotaciones agrícolas, incluso a aquellas más modernizadas que estaban al límite de la rentabilidad", asegura Ramón Mampel. ■

Agrométodos trae vida
a todos tus cultivos

AGROMÉTODOS, S.A.

www.agrometodos.com

INNPACTO

UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Producto incluido en Proyecto financiado con fondos FEDER y fondos del Ministerio de Ciencia y Tecnología

más de 25 años acercando la investigación al agricultor

PUBLICITAT// **Anunci discriminatiu**

LA UNIÓ presenta una reclamació pel nou anunci de Fanta davant l'Associació d'Autocontrol de la Publicitat

LA UNIÓ de Llauradors va presentar una reclamació davant l'Associació d'Autocontrol de la Publicitat pel nou anunci de la beguda Fanta, denominat Fauna Fanta, en considerar que es vulneren les bones pràctiques publicitàries i es tracta d'una publicitat discriminatòria cap a les persones majors i els llauradors i ramaders de les zones rurals. / REDACCIÓ

L'organització va traslladar l'anunci al Jurado de l'Associació d'Autocontrol de la Publicitat a fi de que l'estudiara i que o bé es retirara l'anunci o es modificara el seu contingut. No obstant això, el Jurat no ha admés a tràmit la queixa de LA UNIÓ.

LA UNIÓ considerava que es vulnerava l'article 10 del Codi de Conducta Publicitària doncs "s'atempta contra la dignitat de la persona, en primer lloc de les persones majors de zones rurals i després dels llauradors i ramaders majors d'eixes zones en associar-los com a persones aïllades, ignorants o taujans en sentit pejoratiu". Es pretén donar a entendre en l'anunci "una teòrica superioritat dels joves preparats de les ciutats enfront dels majors endarrerits de les zones rurals". També pensa LA UNIÓ que es vulnera l'article 21 de l'esmentat Codi de Conducta Publicitària en denigrar" o menysprear a una activitat com l'agrària".

LA UNIÓ indica que no està en contra de l'humor o la paròdia, molt presents en el màrqueting modern, "però estem farts d'eixa falta de respecte cap a les zones rurals i els seus habitants en els anuncis i sempre realitzada per empreses multinacionals". Es trasllada en l'anunci una imatge errònia i distorsionada dels habitants de les zones rurals i dels ramaders. "Espanya és un referent mundial en el sector agroalimentari i s'aposta cada vegada més per la innovació i el dinamisme; per tant, un anunci com el referenciat no és la millor forma de transmetre a l'exterior el que és el món rural, l'agricultura i la ramaderia espanyola del segle XXI", assenyala LA UNIÓ de Llauradors i Ramaders en l'escrit de la seua reclamació. ■

CLIMATOLOGIA// **També per les pedregades d'estos darrers mesos**

LA UNIÓ reclama ajudes a la Conselleria d'Agricultura per a pal·liar la falta de cobertura en la caiguda de cítrics per la calor

LA UNIÓ ha sol·licitat l'establiment d'ajudes davant la falta de cobertura del dany provocat per un risc climàtic com ara els brutals efectes del calor enguany d'enguany als cítrics, que el productor no pot controlar. / REDACCIÓ

Ho demana a càrrec de la línia pressupostària "Protecció de la renda dels llauradors davant de danys no coberts per l'assegurança agrària" dels pressupostos de la Generalitat Valenciana per a tots aquells amb danys per caiguda excepcional i amb pòlissa d'assegurança agrària al 2014, així com una modificació pressupostària per a assignar a esta línia un import suficient per a obrir la totalitat dels possibles beneficiaris.

Els efectes de les temperatures anormalment elevades que es van constatar en la primera quinzena de maig van provocar, tal i com va informar esta revista en la seua darrera edició, una caiguda excessiva de determinades varietats citrícoles, i en altres en menor incidència, sobretot en el grup de varietats primerenques com ara Satsumes i la majoria de les varietats de clementines, i en menor mesura en les varietats de taronges.

Esta situació s'ha vist agreujada ara per una segona onada de calor en el camp valencià que ha incrementat els danys en varietats com l'Okitsu i, al mateix temps, un increment de la presència de plagues d'àcars perquè les elevades temperatures i els nivells d'humitats han contribuït de forma decisiva a un desequilibri en la població de fitoseidos. Les temperatures excepcionals han provocat un augment de la denominada com "escombrà", amb pèrdues de fins el 80% de la producció, segons varietats, respecte a una producció normal.

LA UNIÓ va traslladar a les administracions en el seu moment, incloent a la mateixa Conselleria, que este risc -no cobert actualment si es produix abans de l'1 d'agost- pot tindre cabuda com a una cobertura dins de l'assegurança com la resta d'adversitats climàtiques.

Els danys que s'han produït complixen els requisits necessaris per tindre cobertura com resta d'adversitats climàtiques:

- Es tracta d'un esdeveniment climàtic concret, amb data d'ocurrència, entre el 11 i el 14 maig 2015.

- Afecta de forma generalitzada als cultius, encara que de forma diferent en funció de l'estat fenològic en què es trobaven.

- Els seus efectes es poden verificar en camp, ja que encara produint en eixa època de l'any l'anomenada "escombrà", ha estat constatat que ha estat molt superior, ja que l'estrès fisiològic produït en l'arbre està fent caure pràcticament tot el fruit.

Els danys ocasionats per esta adversitat climàtica, considerada per la pròpia AEMET com d'extraordinària, no estan recollits en l'actual normativa per no haver-se donat mai des que està en funcionament l'assegurança de cítrics. Per tot això, LA UNIÓ va sol·licitar que per a tot aquell que va contractar l'assegurança en el pla 2014, se li donara cobertura a esta adversitat climàtica, sempre que renovara la seua assegurança per al pla 2015. Finalment, en la reunió del Grup de Treball Autonòmic de Cítrics d'ENESA del 25 de juny no es va considerar ampliar excepcionalment este dany per a enguany i es va quedar que s'estudiaria per a pròxims anys.

Este fet confirma la paradoxa que tots aquells que confien en l'actual sistema d'assegurances agràries combinades i van assegurar en el pla 2014, assegure en el pla 2015 una producció molt per baix del seu potencial productiu a causa d'un dany per una adversitat climàtica no coberta pel sistema actual d'assegurances. Fet que provoca una desconfiança generalitzada pel que fa a la capacitat de resposta real del sistema d'assegurances agràries combinades respecte a les adversitats climàtiques actuals i futures que es puguen produir com a conseqüència del canvi climàtic. Per això, es reclamava que s'incloguera la cobertura i que en cas contrari s'arbitraren ajudes. ■

CALIBITT®

EL **CALCIO** DE LA ALTA EFICIENCIA

MASSÓ
AGRO DEPARTMENT

COMERCIAL QUÍMICA MASSÓ, S.A.
Viladomat, 321, 5º - 08029 Barcelona (Spagna)
Tel. +34 93 495 25 00 - Fax +34 93 495 25 02
E-mail: masso@cqm.es

CÍTRICS// Club de Varietats Vegetals Protegides

Citricultors afectats per les decisions del Club de Varietats Vegetals Protegides traslladen a LA UNIÓ el seu malestar

Citricultors afectats pels acords presos pel Club de Varietats Vegetals Protegides de Cítrics (CVVP) en la seua darrera Assemblea van traslladar a LA UNIÓ el seu enorme malestar i impotència davant els mateixos. / REDACCIÓ

En esta assemblea es va acordar repartir proporcionalment al nombre d'arbres de la varietat de mandarina Nadorcott que posseeix cada persona la previsible sanció que imposarà la Comissió Nacional del Mercat de Valors, que en este cas serà de 2,5 euros/planta fins a completar la multa de 4,97 milions d'euros.

Molts citricultors que van assistir han qüestionat el funcionament democràtic i representatiu del CVVP. La major part dels xicotets propietaris es pregunten quin és el seu paper en un Club en el qual les decisions favorables afavorixen només a poques persones, totes elles de la Junta Directiva del Club, mentre que les negatives es repartixen entre tots els socis, com serà en cas de confirmar-se definitivament la sanció de quasi 5 milions d'euros.

Argumenten l'anterior en el fet que "el 90% dels assistents a l'assemblea votaren en contra del repartiment proporcional i no obstant açò el resultat de la votació fóra del 80% a favor d'este repartiment a causa que el 80% dels arbres -llicencies- estan en mans de pocs citricultors". No obstant això, el que més els preocupa és "per què es va haver de votar un acord de repartiment de la multa quan encara no existix sentència en ferm amb la sanció i el perquè està votació es va realitzar en contra de la voluntat de la majoria, que opinava que es realitzara quan es confirmara la sanció".

Els citricultors afectats indiquen que "part dels diners per a sufragar la multa podria haver eixit dels beneficis que ha generat la recent concessió de 200.000 noves llicències de Nadorcott per part de Carpa Dorada, societat que té la llicència exclusiva d'explotació de la Nadorcott i formada pels grans comerços citrícoles de la Comunitat Valenciana, i es pregunten on està el mateix".

Este tipus d'actuacions, preses de manera unilateral per Carpa Dorada, no s'entenen molt bé per part dels xicotets propietaris de la varietat, "ja que d'una banda s'impedix que un xicotet propietari accedisca a comprar els drets d'uns pocs arbres per a completar la seua parcel·la, que en algunes ocasions poden ser 15 o 20, i no obstant açò el titular de la llicència puga vendre 200.000 plantes sense consultar a ningú".

Tampoc entenen per què ara el CVVP ha demanat a Carpa Dorada l'emissió de llicències a fi d'arreplegar fons per a pagar la sanció de la Comissió Nacional de la Competència i que esta concessió necessite l'autorització de Nadorcott Protecció quan la decisió de les 200.000 plantes no va requerir, suposadament, de la mateixa.

Així mateix, molts associats del CVVP es pregunten què sentit té no solament ja pertànyer a un Club en el qual no se'ls té en compte, sinó també a associacions que miren cap a un altre costat a l'hora de defensar els drets dels xicotets productors citrícoles.

Nadorcott

D'una altra banda, LA UNIÓ ha qüestionat que la varietat de mandarina Nadorcott haja ampliat la seua superfície plantada durant els últims anys fins a permetre que hi haja 2,7 milions d'arbres només en l'àmbit de la Unió Europea. De 2 milions d'arbres en 2009 s'ha passat a 2,7 en l'actualitat a tota la UE, sense tindre en compte les llicències concedides també als països del Magrib (Marroc, Egipte i Turquia). Mentre això ha passat, el preu per exemple que ha rebut el productor de Nadorcott durant esta campanya ha estat de mitjana un 25% més baix que en la passada. Les entitats que exploten esta varietat devaluen el preu de la mateixa mitjançant l'autorització de més superfície de plantació i per tant de llicències, tal com ha succeït amb altres 400 hectàrees (unes 200.000 llicències) concedides recentment a Espanya i 500 hectàrees (unes 250.000 llicències aproximadament) a Itàlia. ■

ARRÒS// S'incrementen les importacions

LA UNIÓ alerta al Ministeri d'Agricultura del creixent augment de les importacions d'arròs en la Unió Europea

LA UNIÓ ha alertat al Ministeri de l'augment de les importacions d'arròs en la Unió Europea, afegit a més d'una forta caiguda dels preus en l'àmbit internacional./ REDACCIÓ

Diversos representants de LA UNIÓ es van reunir fa unes setmanes amb la sotsdirectora general de Cultius Herbacis i Industrials del Ministeri d'Agricultura, Susana Humanes, per a tractar la situació per la qual travessen els cultius de cereals, oleaginoses, proteaginoses i arròs, amb especial esment a la situació dels mercats tant comunitaris com mundials.

Les importacions d'arròs dels països denominats EBA (acrònim en anglès de Tot Menys Armes), especialment de Myanmar (antiga Birmània), han augmentat de forma considerable. En els dos últims anys, ha passat d'exportar a la Unió Europea 11.731 tones en la campanya 2012/2013 a 128.916 tones en la campanya 2013/2014. Cambodja també ha augmentat les exportacions de manera significativa, de les 108.286 tones de la campanya 2011/2012 a 251.302 tones en la campanya 2013/2014. Cal recordar que les importacions que es realitzen d'estos països es fan amb 0% d'aranzel i sense contingent.

Si a açò afegim la caiguda dels preus internacionals (al voltant de 150 €/tona en els últims quatre anys) i l'augment dels costos de producció, de més d'un 40% al mateix període, el resultat és la falta de rendibilitat del cultiu, per la qual cosa si no es remeia esta situació la superfície d'arròs seguirà baixant els pròxims anys.

LA UNIÓ ha proposat al Ministeri augmentar el preu d'intervenció per a salvaguardar els interessos dels productors per l'increment sense control de les importacions. Al mateix temps, ha denunciat que el mercat de l'arròs, tant blanquejat com en corfa, funciona en la pràctica com un monopoli i ha sol·licitat al Ministeri que vigile estes pràctiques il·legals. ■

EN COLABORACIÓN CON
GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE PRESIDÈNCIA I AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓ I AIGUA
www.gva.es

INFORMACIÓN
POR CORTESÍA DE
SITE

agroalimed
FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
PARA LA INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA

175
INFORMACIÓ TÈCNICA I ECONÒMICA

CAQUI
FITOSANITARIOS

CULTIVO DE "ROJO BRILLANTE" CON OTRAS VARIEDADES DE CAQUI

Mar Naval, José Martínez y Marisa Badenes
CANSO
IVIA

INTRODUCCIÓN

El caqui es el frutal que ha experimentado la mayor expansión conocida en la Comunidad Valenciana. Esta expansión del cultivo se ha debido principalmente a dos factores: por un lado, al cultivo de la variedad 'Rojo Brillante', variedad autóctona surgida en la comarca de la Ribera de una extraordinaria calidad agronómica; y por otro lado, a la eliminación de la astringencia, sin pérdida de firmeza. Ambos factores han permitido que el caqui se pueda comercializar como fruta firme, que permite la conservación por largos periodos y su transporte y comercialización a grandes distancias.

El fruto del caqui en desarrollo es muy astringente debido a la presencia de taninos solubles. Estos taninos se insolubilizan durante el periodo de maduración, permitiendo el consumo de la fruta no astringente cuando se sobremadura. No obstante, existen algunas variedades que pierden la astringencia de forma natural en el árbol sin llegar a la sobremaduración. Son las variedades 'no astringentes' de origen japonés. La pérdida de astringencia no solo depende del tipo de variedad, también está ligada a la polinización y a la formación de semillas, de manera que combinando todos los factores que influyen en este carácter podemos encontrar 4 tipos de frutos de caqui.

Grupo CFA (PCA). Constantes a la Fecundación, Astringentes (Fig. 1): variedades con frutos siempre astringentes en el momento de la recolección comercial, independientemente de si ha habido fecundación y se han formado semillas. La carne es clara y no presenta manchas de oxidación alrededor de las semillas. Los frutos sólo son comestibles en post-maduración (blandos) o con eliminación de la astringencia de forma artificial.

Grupo CFNA (PCNA). Constantes a la Fecundación, No Astringentes (Fig. 2): variedades con frutos no astringentes en el momento de la recolección comercial, independientemente de la presencia de semillas. La carne es clara, a veces presenta punteaduras. Los frutos son comestibles desde la recolección (duros), tanto si están fecundados como si no (caqui dulce o caqui-manzana).

Grupo VFNA (PVNA). Variables a la Fecundación, No Astringentes (Fig. 3): variedades con frutos no astringentes en el momento de la recolección comercial, solamente si se han polinizado y se han formado semillas. La carne es oscura debido a los exudados oxidativos que producen las semillas. En cambio, si los frutos no se han fecundado y no presentan semillas, la carne es de color claro y astringente en el momento de la recolección, solo son comestibles en post-maduración (blandos) o con eliminación artificial de la astringencia.

Grupo VFA (PVA). Variables a la Fecundación, Astringentes (Fig. 4): variedades con frutos no astringentes en aquellas partes del fruto alrededor

Figura 1. Variedades de polinización constante y astringentes (PCA), 'Aizumishirazu-A' y 'Hachiya'

de las semillas donde éstas han producido exudados que eliminan la astringencia en esa zona, pero el resto del fruto es astringente.

Por lo tanto, la presencia de semillas procedentes de polinización cruzada revierte de forma muy significativa en la calidad de los frutos. Sobre todo en los frutos tipo PVA como el 'Rojo Brillante' o del tipo PVNA como la variedad mayoritaria en Italia 'Kaki tipo' se oscurece la pulpa, y aparecen manchas oscuras que van a impedir que los frutos se puedan comercializar. Solamente en zonas del sur de Italia se consume caqui con semillas, ya que tienen una variedad local llamada 'Cioccolatino' que después de polinizarse pierde la astringencia por la presencia de semillas. Estos frutos son populares en el mercado local y se consumen de esta manera, con semillas y con la pulpa oscura.

Mientras el cultivo del caqui se apoye en una única variedad como el 'Rojo Brillante' que no produce flores masculinas, no hay ningún riesgo de polinización, ni de presencia de semillas en el fruto. Sin embargo, en el momento en que se diversifique la producción y se introduzcan otras variedades en el cultivo, por ejemplo variedades

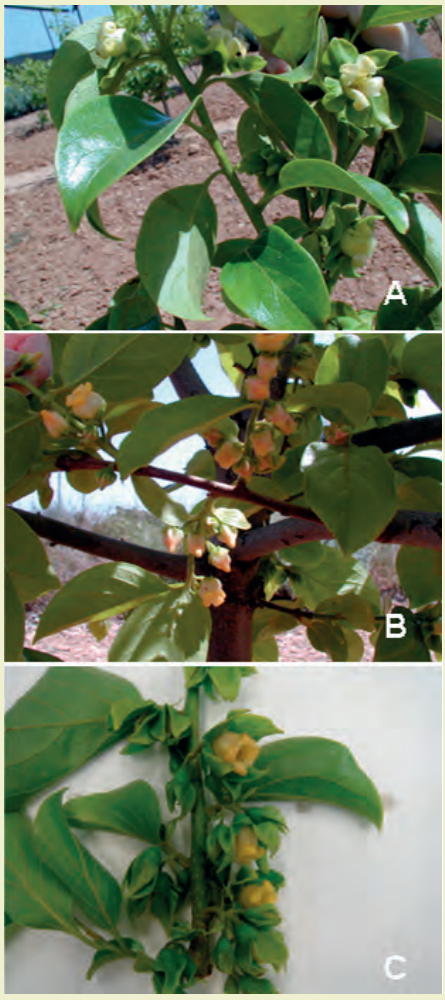

Figura 5. A. Flores femeninas de la variedad 'Rojo Brillante'. B. Flores masculinas agrupadas en inflorescencias de la variedad 'Cal Fuyu'. C. Flores hermafroditas agrupadas en inflorescencias de la variedad 'Cristalino'

Figura 2. Variedades de polinización constante y no astringentes (PCNA), 'Cal Fuyu' y 'Jiro (C-24276)'

Figura 3. Variedades de polinización variable y no astringentes (PVNA), 'Amankaki' y 'Kaki Tipo'

Figura 4. Variedades de polinización variable y astringentes (PVA), 'Rojo Brillante' y 'Xato de Bonrepós'

no astringentes tipo PCNA, algunas de las cuales pueden tener flores masculinas o producir ramas donde se diferencian flores masculinas, se puede correr el riesgo de producir frutos de 'Rojo Brillante' con semillas.

TIPOS DE FLORES Y FRUCTIFICACIÓN

El árbol de caqui desarrolla tres tipos de flores diferentes: femeninas o pistiladas, masculinas o estaminadas, y hermafroditas (con pistilos y estambres en la misma flor) (Fig. 5). En un mismo árbol podemos encontrar solo flores femeninas, flores femeninas y masculinas, o los tres tipos de flor juntos, hermafroditas, femeninas y masculinas, aunque los más importantes a nivel comercial solo tienen flores femeninas. No se emplean variedades comerciales con flores hermafroditas ya que los frutos derivados de las mismas son muy pequeños.

La flores femeninas son fáciles de identificar ya que son flores solitarias, axilares y de tamaño notorio (Fig. 5A). Las flores masculinas son también axilares pero se encuentran normalmente en grupos de tres, y son de tamaño más pequeño que las femeninas (Fig. 5B). Las variedades más importantes a nivel comercial solo tienen flores femeninas. No obstante, algunas variedades no astringentes japonesas del banco de germoplasma del IVIA producen flores masculinas y femeninas, tal como 'Cal Fuyu' y 'Hana Gosho' (Fig. 6). Sin embargo, aunque la producción de flores masculinas está ligado a la variedad, en algunas ocasiones se han observado mutaciones en yemas que provocan que ramas en variedades que producen sólo flores femeninas diferencien flores masculinas con polen viable. De hecho, flores femeninas de 'Fuyu' polinizadas con flores masculinas encontradas en un brote de 'Jiro' dieron lugar a una nueva variedad llamada 'Yoho'. La formación de flores masculinas de forma ocasional depende de las condiciones medioambientales. En los últimos tres años, en el banco de germoplasma del IVIA también se han observado este tipo de mutaciones en variedades que teóricamente sólo producían flores femeninas pero han dado lugar a algún brote con flor masculina. Este hecho

se ha observado en dos variedades no astringentes como 'Hana Fuyu' y 'Koda Gosho' (Fig. 7).

La producción de frutos de caqui en variedades con flores solo femeninas puede ser de tipo sexual o partenocárpico. Los frutos obtenidos por la vía sexual provienen de flores polinizadas por insectos con polen de variedades con flores masculinas, por tanto en estos frutos se formarán, según el número de óvulos fecundados, de 1 a 8 semillas. Los frutos partenocárpicos, obtenidos sin polinizaciones, no forman semillas, por lo tanto son frutos más apreciados por el mercado. Cuanto mayor es la capacidad partenocárpica, menor caída temprana de frutos se produce, y mayor número de frutos de buen tamaño quedan en el árbol hasta la cosecha.

En Valencia, en la comarca de la Ribera del Júcar, la producción de caqui se basa en la variedad 'Rojo Brillante' que tiene una alta capacidad partenocárpica, de ahí que sea muy productiva debido a que produce solamente flores femeninas, con un alto cuajado y de baja a media caída de frutos. Es una variedad muy buena por la productividad alta y constante de frutos grandes, con atractivo color y muy buen sabor, y porque se trata de frutos sin semillas. En 'Rojo Brillante', la formación de semillas solo se produciría si se cultivara con árboles de variedades que diferencian flores masculinas. Por esta razón, a la hora de introducir el cultivo de variedades no astringentes en zonas con cultivo establecido de 'Rojo Brillante' hay que asegurarse que las nuevas variedades no desarrollen flores masculinas.

Figura 6. Variedades del banco de germoplasma del IVIA que producen flores masculinas y femeninas, 'Cal Fuyu' y 'Hana Gosho'

Figura 7. Variedades del banco de germoplasma del IVIA que han producido brotes aislados con flor masculina, 'Hana Fuyu' y 'Koda Gosho'

IMPLICACIONES EN EL SECTOR AGRARIO DEL REAL DECRETO 1311/2012 SOBRE USO SOSTENIBLE DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Cruz Garcerá[1], Vicente Dalmau[2], Luis Miguel Navarro[3], Patricia Chueca[1]

[1]Centro de Agroingeniería. Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias. Ctra. Moncada-Náquera km 4,5. 46113 Moncada (Valencia)

[2]Servicio de Sanidad Vegetal de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua. Ctra. Alicante-Valencia, Km. 276,5 - Apdo. Correos 125. 46460 Silla (Valencia)

[3]Servicio de Seguridad y Control de la Producción Agraria de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua. Ctra. Alicante-Valencia, Km. 276,5 - Apdo. Correos 125. 46460 Silla (Valencia)

En la agricultura actual todavía es necesario el uso de fitosanitarios para proteger los cultivos de plagas, enfermedades y malas hierbas. Durante la aplicación de fitosanitarios, solo una fracción del caldo pulverizado alcanza el objetivo. Parte del caldo se pierde en el medioambiente, como resultado de la escorrentía, el lavado de los productos, la evaporación o la deriva (Figura 1), lo que puede plantear riesgos para el medio ambiente y la salud de los operarios y de las personas (transeúntes y residentes) situadas en las inmediaciones de las parcelas tratadas. Además, el uso de fitosanitarios puede generar residuos en los productos agrarios que podrían conllevar riesgos para los consumidores.

Dado que existe una creciente conciencia medioambiental de la sociedad europea, así como una preocupación por preservar la salud de personas y animales, en los últimos años se han estimulado importantes acciones legislativas tendentes a minimizar los riesgos asociados a la utilización de fitosanitarios. En este sentido, la Unión Europea, a través de Reglamento (CE) 1107/2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y la Directiva 2009/128/CE, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas, regula por primera vez y de forma general el uso de los productos fitosanitarios. Su transposición

al ordenamiento jurídico español se realiza a través del Real Decreto 1311/2012 (de ahora en adelante RD) publicado en el Boletín Oficial del Estado en septiembre de 2012, que establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios en España. Tres meses más tarde, como requería el RD, se publica el Plan de Acción de Nacional para el uso sostenible de los productos fitosanitarios (Orden AAA/2809/2012). Además, en diciembre de 2011 se publica el Real Decreto 1702/2011 de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios. Toda esta normativa afecta al uso, comercialización y distribución de los productos fitosanitarios, tanto en la agricultura como en los usos en ámbitos no agrarios (jardines, campos de golf, huertos familiares, caminos, centrales hortofrutícolas…). Y no tan sólo al uso sino también a la manera en la que se han de hacer servir los productos fitosanitarios y a la estrategia de lucha contra plagas y enfermedades.

El RD persigue dos objetivos:
1. La reducción de los riesgos y los efectos que el uso de fitosanitarios conlleva sobre la salud y el bienestar humano y el medioambiente, y

2. El fomento de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativas para reducir la dependencia de los plaguicidas, tales como los métodos no químicos.

Cada comunidad autónoma debía designar un órgano competente que velase por el cumplimiento de la normativa. En la Comunitat Valenciana se ha designado a la Dirección General con competencias en materia de sanidad vegetal de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua.

Figura 1. Deriva durante un tratamiento fitosanitario en cítricos con un equipo no calibrado adecuadamente.

ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA EL USO SOSTENIBLE DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN LA AGRICULTURA

Los puntos fundamentales a los que afecta el RD 1311/2012 en el ámbito agrario son los siguientes.
- Gestión integrada de plagas
- Asesoramiento
- Cuaderno de explotación
- Formación
- Tratamientos aéreos
- Protección del medio acuático y zonas sensibles
- Reducción del riesgo en zonas específicas
- Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria (ROPO)
- Manejo de productos fitosanitarios

1. Gestión integrada de plagas (GIP)

En el RD se contempla la obligatoriedad desde enero de 2014 de seguir los principios generales de la GIP en las explotaciones. La gestión de las plagas de los vegetales en ámbitos profesionales ha de realizarse mediante la aplicación de prácticas con bajo consumo de productos fitosanitarios, dando prioridad cuando sea posible a los métodos no químicos.

Los principios generales de la GIP consisten en utilización de medidas culturales preventivas (rotación de cultivos, variedades resistentes, poda, fertilización…), seguimiento de las plagas y enfermedades, establecimiento de umbrales de intervención, preferencia a los métodos de control físicos o biológicos, seleccionar los productos fitosanitarios más específicos y sin efectos secundarios, utilizar la dosis mínima eficaz, utilizar estrategias para evitar la aparición de resistencias, y comprobar la eficacia de las medidas fitosanitarias adoptadas. Además, los productos fitosanitarios aplicados deben ser tan específicos para el objetivo como sea posible, y deben tener los menores efectos secundarios para la salud humana, los organismos a los que no se destine y el medio ambiente.

Sistemas como la agricultura ecológica (AE), la producción integrada (PI), sistemas de producción certificada, además de la gestión de plagas realizada por los productores integrados en agrupaciones u otras entidades de asesoramiento en materia de gestión integrada de plagas oficialmente reconocidas (ATRIAs), ya se ajustan a esta normativa.

A fin de divulgar entre los productores recomendaciones prácticas sobre la nueva forma de trabajar que deben seguir, el Ministerio de Agricultura está elaborando 41 guías informativas que cubrirán la práctica totalidad de los cultivos. Las primeras 6, para uva de transformación, uva de mesa, cítricos, olivar, frutales de pepita y cereales, ya están disponibles en la página web del Ministerio (http://www.magrama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/guias-gestion-plagas/default.aspx).

Las guías abordan las distintas plagas y enfermedades de cada cultivo, planteando posibles estrategias de gestión integrada de plagas, en las que se combinan métodos químicos y otros (culturales, de control biológico, etc.).

2. Asesoramiento

Además, en el RD se contempla la obligatoriedad de contar con la figura del asesor, como elemento básico para la aplicación de la gestión integrada de plagas en las explotaciones, con excepción de los sistemas de producción que ya se ajustan a esta normativa (PI, AE, ATRIAs… ya relacionados anteriormente) así como las explotaciones consideradas como de baja utilización de productos fitosanitarios, en las que es suficiente seguir las guías de gestión integrada. La lista preliminar, a 1 de junio de 2015, de los cultivos considerados de baja utilización de productos fitosanitarios, exentas de asesoramiento en gestión integrada se puede consultar en: http://www.magrama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/LISTA_DE_CULTIVOS_EXENTOS_ASESORAMIENTO_tcm7-289002.pdf.

El asesoramiento implica un contrato y la redacción de un plan de trabajo que incluya la documentación de asesoramiento (descripción de la explotación y un registro de las intervenciones fitosanitarias). Esta documentación está disponible en la página web del Ministerio (http://www.magrama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/DOCUMENTACION_DE_ASESORAMIENTO_tcm7-289003.pdf).

El asesor en gestión integrada de plagas, para ejercer como tal, tiene que acreditar ante el órgano competente de la comunidad autónoma estar en posesión de titulación habilitante y estar inscrito en la sección de "asesores" del Registro Oficial de Productores y Operadores. Se considera titulación habilitante:

a) Titulación universitaria:

a. Nuevas titulaciones dentro del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que cumplan la condición de sumar en su conjunto un mínimo de 40 ECTS (créditos) en materias relacionadas directamente con la producción vegetal ó 12 ECTS en materia de protección vegetal (especialización).

b. Titulaciones anteriores al EEES
- Ingeniero Agrónomo
- Ingeniero Técnico Agrícola
- Ingeniero de Montes
- Ingeniero Técnico Forestal
- Otras titulaciones universitarias cuyos

titulares puedan acreditar haber recibido formación equivalente a la que se especifica en el punto a)

b) Titulación de formación profesional

- Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural
- Técnico Superior en Gestión Forestal y del Media Natural
- Otras titulaciones de formación profesional superior cuyos titulares puedan acreditar haber recibo formación equivalente a la que se especifica en el punto a)

Las administraciones deben establecer sistemas de ayuda al asesoramiento (Redes de Vigilancia Fitosanitaria, difusión de la información obtenida, ayudas para el establecimiento de sistemas de asesoramiento,…). Con este fin, el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias creó en enero de 2014 una aplicación para smartphones ('Gipcítricos IVIA' para sistema iOS y Android) y la página web "Gestión integrada de plagas y enfermedades de cítricos" (http://gipcitricos.ivia.es) (Figura 2) como herramientas de ayuda al sector citrícola. En estas herramientas hay información actualizada de las plagas más importantes en cada momento, sus niveles poblacionales, métodos de muestreo y control, así como una serie de calculadoras que permiten definir el volumen a aplicar en cada tratamiento dependiendo de la vegetación objetivo, la plaga a tratar y el producto que se aplica.

Figura 2. Portada de la página web "Gestión integrada de Plagas y Enfermedades en Cítricos"

3. Cuaderno de explotación

Desde el 1 de enero de 2013, cada explotación agraria debe mantener actualizado un registro de tratamientos fitosanitarios denominado "cuaderno de explotación", en el que además de los datos generales de la explotación, e identificación de las parcelas, se deben anotar todos los tratamientos fitosanitarios realizados.

Para cada tratamiento que se realice en la explotación hay que especificar la información siguiente: identificación del aplicador y en su caso del asesor, identificación de la máquina o equipo de tratamiento empleado, indicando el número de registro cuando proceda, fecha del tratamiento, plaga a controlar, número de identificación de la parcela, cultivo, superficie, producto aplicado, kilogramos o litros del producto, valoración de la eficacia del tratamiento (mejor al final) y otras observaciones pertinentes. El cuaderno de explotación debe ir acompañado de la siguiente documentación:

- Certificado de inspección de los equipos de tratamiento
- Contratos con empresas de aplicación de tratamientos fitosanitarios
- Facturas de compras de productos fitosanitarios
- Albaranes, facturas, etc de las ventas de los productos vegetales
- Resultados de los análisis de residuos efectuados, en su caso
- Justificantes de entrega de envases vacíos a SIGFITO

Toda esta documentación ha de conservarse durante 3 años. El titular de la explotación, así como cualquier otra persona o empresa que requiera tratamientos con productos fitosanitarios para uso profesional, ha de identificar los pozos y las masas de agua superficial y anotarlo en el cuaderno de explotación o en el registro de tratamientos.
En la página web del Ministerio está disponible un modelo del cuaderno de explotación (http://www.magrama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/150114_MODELO_DE_CUADERNO_DE_EXPLOTACIÓN_tcm7-309481.doc).

4. Formación

A partir del 26 de noviembre de 2015, todos los usuarios profesionales, vendedores (Los vendedores en la Comunitat Valenciana desde el 10/03/2015 art. 8 Decreto 30/2015) y personal auxiliar del manejo de productos fitosanitarios deberán disponer de carné que acredite los conocimientos necesarios para ejercer su actividad. Éste se obtiene cumpliendo determinados requisitos de titulación o superación de cursos. A partir de esa fecha, la venta de productos fitosanitarios para uso profesional será exclusivamente a titulares del correspondiente carné. Los niveles de capacitación establecidos en el RD son:

a) Básico
- Personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos
- Agricultores que realizan los tratamientos en la propia explotación sin emplear personal auxiliar
- Personal auxiliar de distribución

b) Cualificado
- Usuarios profesionales, responsables de los tratamientos terrestres
- Agricultores que realicen tratamientos empleando personal auxiliar
- Personal que intervenga directamente en la venta de productos fitosanitarios de uso profesional

c) Fumigador
- Para realizar tratamientos con productos que sean o generen gases clasificados como tóxicos, muy tóxicos o mortales.
- Previamente deberán poseer el nivel básico o cualificado (según las funciones desempeñadas)

d) Piloto aplicador: para el personal que realice tratamientos fitosanitarios desde o mediante aeronaves.

Estarán exentos de la obligación de realizar el curso de nivel cualificado, obteniendo el carné por convalidación, quienes acrediten titulación habilitante, reseñada anteriormente, a la que se añaden las titulaciones en formación profesional de:
- Técnico en Producción Agropecuaria
- Técnico en Jardinería y Floristería
- Otras titulaciones de formación profesional o certificados de profesionalidad que permitan acreditar una formación equivalente a la que contemplada en el contenido del curso de nivel cualificado.

En el RD no se contemplan convalidaciones para el carné de manipulador de productos fitosanitarios nivel básico, pero tampoco se prohíben, por lo que se están convalidando titulaciones que acrediten una formación equivalente al curso de nivel básico.

Los carnés serán validos a efectos de ejercer la actividad para la que habilitan en todo el ámbito nacional y tendrán una validez de 10 años.

Los carnés expedidos en base al programa antiguo, estarán en vigor hasta el 1 de enero de 2016, por lo que se prevé una habilitación temporal hasta su renovación mediante actividades de formación o información para adaptarse a los nuevos temarios establecidos en el RD 1311/2012.

En la Comunitat Valenciana, el Decreto 30/2015 regula, entre otros aspectos, el procedimiento de expedición de los carnés.

5. Tratamientos aéreos

Se prohíben las aplicaciones aéreas, salvo en los siguientes casos especiales:
- Autorizadas por el órgano competente de la comunidad autónoma donde vayan a realizarse
- Promovidas por la propia Administración, tanto para el control de plagas declaradas de utilidad pública como para el control de otras plagas por razones de emergencia.

Las condiciones en las que se permite las aplicaciones aéreas son:
- Que no se disponga de una alternativa técnica y económicamente viable
- Que las alternativas existentes presentes desventajas en términos de impacto en la salud humana o el medio ambiente.
- Los tratamientos fitosanitarios se realizarán con productos fitosanitarios autorizados para el cultivo y plaga de que se trate, y aprobados específicamente para aplicación aérea por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

6. Reducción del riesgo en zonas específicas

Estas zonas específicas hacen referencia a zonas de extracción de agua para consumo humano, zonas de protección de hábitats y especies y zonas de protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista económico que se hayan declarado como protegidas.

En estas zonas específicas se debe dar prioridad a productos de bajo riesgo y a las medidas de control biológico. Se entiende como producto fitosanitario de bajo riesgo aquel que sólo presente un bajo riesgo para la salud humana y animal y para el medio ambiente, y que esté autorizado como tal en el Reglamento 1107/2009.

7. Protección del medio acuático y zonas sensibles

El RD establece una serie de medidas para evitar la contaminación puntual de masas de agua:
- No llenar los equipos directamente de pozos ni desde cauces.
- Los pozos situados en la parcela deben estar cubiertos.
- No hay que tratar las zonas no objetivo, por ejemplo, evitando la aplicación en los giros.
- La regulación y comprobación del equipo se llevará a cabo al menos a 25 metros de pozos y masas de agua.
- Las operaciones de mezcla y carga se realizarán en puntos alejados de las masas de agua superficiales, y en ningún caso a menos de 25 metros de las mismas, o a distancia inferior a 10 metros cuando se utilicen equipos dotados de mezcladores-incorporadores de producto. No se realizarán dichas operaciones en lugares con riesgo de encharcamiento, escorrentía superficial o lixiviación.
- En ningún caso se podrán lavar los equipos a distancias inferiores de 50 metros de las masas de agua superficiales y de los pozos.
- Los equipos de tratamiento se guardarán resguardados de la lluvia.
- El almacén de productos fitosanitarios no estará ubicado en lugares próximos a las masas de aguas superficiales o pozos de extracción de agua, ni en las zonas en que se prevea que puedan inundarse en caso de crecidas.
- No realizar aplicaciones con velocidades de viento mayor a 3 m/s.
- Se debe respetar una banda de seguridad sin tratamiento mínima, con respecto a las masas de agua superficial, de 5 metros.

Además, con el fin de evitar la contaminación de zonas de extracción de aguas para consumo humano, se debe respetar una banda de seguridad sin tratamiento de al menos 50 m alrededor del punto de captación. Los puntos de captación próximos a las parcelas deben de estar localizados y registrados en el cuaderno de explotación.

8. Registro Oficial de Productores y Operadores (ROPO)

El antiguo Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de Uso Fitosanitario (ROESP) se integró en el nuevo Registro Oficial de Productores y Operadores (ROPO), que incluye actividades que no estaban contempladas con anterioridad.

El ROPO consta de 4 secciones:
- Sector suministrador de medios de defensa sanitaria, excepto los equipos y maquinaria de aplicación.
o Fabricación o producción material, incluyendo la actividad de almacenamiento en las propias instalaciones de la factoría.
o Comercialización o puesta en el mercado.
o Distribución u organización de la venta al usuario en general.
o Logística, incluyendo el transporte y almacenamiento.

- Sector de realización de tratamientos fitosanitarios, tanto por medios terrestres como aéreos, o en almacenes u otros locales, cuando se trate de:
o Prestación de servicios, tanto por empresas como por cooperativas u otras entidades, con su propio personal.
o Aplicación de productos fitosanitarios, con carácter industrial y por cuenta propia, mediante equipos o instalaciones fijas.

- Sector asesoramiento, en concepto de prestación de servicios a explotaciones agrarias, a entidades o a particulares.

- Usuarios profesionales, Manipulación y utilización de productos fitosanitarios de uso profesional

La inscripción en el Registro será requisito imprescindible para ejercer cualquiera de las actividades especificadas, en tanto sea con carácter comercial, industrial o corporativo. Esta obligación no afecta a quienes comercialicen exclusivamente productos fitosanitarios autorizados para usos no profesionales.

La gestión del ROPO es competencia de las comunidades autónomas. En la Comunitat Valenciana, los aspectos administrativos relacionados con el ROPO (inscripción, renovación, etc), están regulados por el Decreto 30/2015.

9. Manejo de productos fitosanitarios

Los aspectos del manejo de los productos fitosanitarios regulados por el RD 1311/2012 y el RD 1702/2011 incluyen:
- Venta de productos fitosanitarios
- Transporte de productos fitosanitarios
- Almacenamiento de productos fitosanitarios
- Inspección de los equipos de aplicación
- Preparación del caldo y gestión de envases
- Limpieza de los equipos de tratamiento

9.1 Venta de productos fitosanitarios

Se establece la obligatoriedad de llevar un registro de todas las operaciones realizadas con los productos fitosanitarios por toda persona que intervenga en el proceso de distribución de estos productos (productores y distribuidores).

Como ya se ha indicado, a partir del 26 de noviembre de 2015 sólo podrán suministrarse productos fitosanitarios para uso profesional a los titulares de un carné de manipulador de fitosanitarios. Además, el vendedor estará en posesión del carné nivel cualificado.

Los distribuidores, vendedores y demás operadores comerciales de productos fitosanitarios deberán estar en posesión de la titulación universitaria habilitante para ejercer como técnico competente en materia de sanidad vegetal o bien disponer de un técnico con titulación universitaria habilitante, que les proporcionará la información necesaria en relación con la normativa y cuestiones de los productos fitosanitarios que les puedan afectar.

Asimismo, personal con carné cualificado de los distribuidores que vendan productos fitosanitarios para uso no profesional proporcionará a los compradores información general sobre los riesgos del uso de los productos fitosanitarios para la salud y el medio ambiente, y en particular sobre los peligros, exposición, almacenamiento adecuado, manipulación, aplicación y eliminación en condiciones de seguridad, así como sobre las alternativas de bajo riesgo. A tal fin los titulares de los productos facilitarán a los distribuidores dicha información. También se dará información sobre los puntos recogida de envases vacíos más cercanos utilizables por el comprador.

9.2 Transporte de productos fitosanitarios

En el transporte de productos fitosanitarios se debe evitar cualquier tipo de vertido. Por tanto, la carga ha de ir bien sujeta, los envases han de estar siempre cerrados y en posición vertical.

9.3 Almacenamiento de productos fitosanitarios

Los productos fitosanitarios se guardarán en armarios o cuartos ventilados y provistos de cerradura. Los productos se conservarán cerrados, en posición vertical, con el cierre hacia arriba, y con la etiqueta original y legible. Se prohíbe el trasvase entre envases.

Los locales donde se ubiquen los armarios o cuartos deben:
- estar protegidos de la humedad y temperaturas extremas
- estar separados por pared de cualquier local habitado

- disponer de medios para separar los productos fitosanitarios de otros enseres, vegetales, piensos, etc
- disponer de medios adecuados para recoger derrames
- disponer de un contenedor acondicionado con una bolsa de plástico para almacenar los envases hasta su entrega al gestor de residuos
- tener visibles los consejos de seguridad, procedimiento en caso de emergencia y teléfonos de urgencia

9.5 Inspección de los equipos de aplicación

El RD establece que los equipos de aplicación tienen que estar en cada momento en perfectas condiciones de funcionamiento y mantenimiento y correctamente calibrados, para garantizar unas dosificaciones exactas y riesgos mínimos.

En la actualidad, es muy habitual encontrar equipos de aplicación en mal estado debido a un mal mantenimiento (Figura 3) y equipos que no se regulan de manera adecuada para el objetivo del tratamiento. Esto da lugar a dosificaciones incorrectas y a pérdidas y vertidos de productos con el riesgo que supone para el aplicador, la salud humana y el medio ambiente.

Con el objetivo de mejorar la calidad de las aplicaciones y prevenir los riesgos asociados a ellas, los equipos de aplicación de productos fitosanitarios han de pasar una inspección técnica de manera periódica. Dicha inspección viene regulada por el RD 1702/2011. En éste se específica cuales son los equipos que están sometidos a revisión. Estos son:

• Los equipos móviles de aplicación de productos fitosanitarios, utilizados en la producción primaria, agrícola y forestal, así como los equipos utilizados en otros usos profesionales, y que correspondan a algunos de los siguientes géneros de máquinas:
- Pulverizadores hidráulicos (de barras o pistolas de pulverización)
- Pulverizadores hidroneumáticos
- Pulverizadores neumáticos
- Pulverizadores centrífugos
- Espolvoreadores

• Los equipos de aplicación montados a bordo de aeronaves.

• Los equipos instalados en el interior de invernaderos u otros locales cerrados, como centrales hortofrutícolas.

Se excluyen los pulverizadores de mochila y los pulverizadores de arrastre manual (las carretillas) con depósito de menos de 100 litros.

El plazo máximo para que los equipos que están en uso se sometan a la inspección es el 26 de noviembre de 2016. También es importante señalar que para que un equipo pueda ser inspeccionado, debe estar inscrito en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola, el R.O.M.A., existente en la Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura en cada provincia.

La inspección de los equipos va a correr a cargo de las ITEAFs (siglas que corresponden a "Estaciones de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Fitosanitarios"). En la Comunitat Valenciana, a fecha de 1 de junio de 2015 ya se han inscrito y autorizado por la Administración Autonómica 13 empresas cuya sede social está ubicada en la Comunitat Valenciana y que se puede consultar en el aviso publicado en la web de la Generalitat Valenciana (http://www.agricultura.gva.es/agricultura/areas-de-trabajo/mejora-de-la-competitividad/sanidad-vegetal/avisos-fitosanitarios).

El propietario del equipo podrá escoger la ITEAF que considere conveniente, disponiendo todas ellas de una unidad móvil que les permitirá desplazarse y realizar las inspecciones en las distintas explotaciones, cooperativas, empresas agrícolas, etc., localizadas en la comunidad autónoma.

9.5 Preparación del caldo y gestión de envases

En cuanto a la preparación del caldo fitosanitario, han de cumplirse los siguientes requisitos:
- Se prohíbe la mezcla o dilución previa a la incorporación al depósito del producto fitosanitario.
- La incorporación se hará mediante el dispositivo al efecto, en caso de contar con mezclador-incorporador de producto, o cuando el depósito esté lleno de agua al 50% de su capacidad.
- La incorporación se efectuará justo antes de la aplicación.
- El producto se añadirá a más de 25 m de masas de agua (10 m con mezclador-incorporador).
- Salvo el tiempo estrictamente imprescindible, los envases permanecerán verticales y cerrados.
- Es obligatorio el triple enjuagado de los envases, y las aguas resultantes se verterán al depósito del equipo de tratamiento.
- Los envases deben depositarse en los puntos de recogida habilitados.
- La cantidad de caldo se ajustará a lo necesario, evitando sobrantes.
- Se procurará evitar el cruce de cauces de agua con el equipo de tratamiento ya cargado con el caldo.

El Ministerio ha publicado una guía de buenas prácticas para la mezcla en campo de productos fitosanitarios(http://www.magrama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/guiabuenaspracticasmezclasfinalcorregido_tcm7-361281.pdf).

9.6 Limpieza de los equipos de tratamiento

Se tomarán todas las medidas necesarias para que, en la eliminación de los restos de mezcla que queden en los tanques tras la aplicación y en la posterior limpieza de los equipos de tratamien-

Figura 3. Equipos en uso en mal estado (A: Arco de boquillas deformado, protecciones del ventilador incorrectas; B: Fugas en la bomba que caen directamente al suelo; C: Elementos estructurales contra los que choca el chorro de pulverización, gomas sueltas; D: Boquillas obturadas e imposibles de identificar; E: Ausencia de la protección de la toma de fuerza; F: Boquilla obturada por residuos)

to, no se ponga en peligro la salud humana y el medio ambiente, teniendo en cualquier caso carácter obligatorio las siguientes prácticas:
- Está prohibido el vertido de sobrantes.
- El sobrante ha de diluirse y aplicarse sobre el cultivo, sin sobrepasar la dosis.
- Cuando estén disponibles, se dará preferencia a la eliminación de los sobrantes mediante instalaciones o dispositivos preparados para eliminar o degradar residuos de productos fitosanitarios.
- La limpieza ha de efectuarse a más de 50 m de masas de agua y pozos.

CONCLUSIONES

► El nuevo marco normativo reduce los riesgos asociados a la aplicación de productos fitosanitarios sobre el medio ambiente y la salud pública.
► Se fomenta la gestión integrada de plagas para seguir prácticas de cultivo con bajo consumo de productos fitosanitarios (rotación de cultivos, utilización de variedades resistentes, prácticas de fertilización equilibradas, etc.).
► Al incluir la figura del asesor, cobra mucha fuerza el asesoramiento en agricultura. Con ello, gana importancia el papel que juega el asesor a la hora de recomendar la utilización de un producto para que opten por las prácticas y los productos con menores riesgos para la salud humana y el medio ambiente.
► Se hace especial hincapié en la protección del medio acuático y agua potable con bandas de seguridad mínimas a masas de agua superficial y pozos.
► La formación es un elemento esencial para conocer los productos, cómo aplicarlos, qué productos son más eficientes para determinadas plagas y los riesgos que pueden tener dichos productos fitosanitarios. Por ello, se amplía la formación a los vendedores de productos fitosanitarios.

REFERENCIAS

- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. Boletín Oficial del Estado núm. 223, de 15 de septiembre de 2012, 65127-65171.

- Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios. BOE núm. 296, de 9 de diciembre de 2011, 130569-130584.

- Directiva 2009/128/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas. Diario Oficial de la Unión Europea núm. L 309, de 24 de noviembre de 2009, 71-86.

- Reglamento (CE) Nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo. DOUE núm. L 309, de 24 de noviembre de 2009, 1-50.

- Orden AAA/2809/2012, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Acción Nacional para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, previsto en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. BOE núm. 313, de 29 de diciembre de 2012, 89476.

- Decreto 30/2015, de 6 de marzo, del Consell, por el que se desarrollan determinados aspectos administrativos relativos a los productos fitosanitarios en la Comunitat Valenciana. Diari Oficial de la Comunitat Valenciana núm. 7481, de 9 de marzo de 2015, 6604-6613.

Eficaz y selectivo contra la mosca de la fruta

Con la mayor naturalidad

Agricultura Ecológica SPINOSAD

ADECUADO PARA PRODUCCIÓN INTEGRADA

PLAZO DE ESPERA 1 DÍA

- **Sin problemas de residuos para la exportación**
- **El único registrado para aplicaciones terrestres y aéreas en cítricos**
- **No favorece la proliferación de ácaros**
- **Respeta el Medio Ambiente, fauna auxiliar y abejas**

Spintor® Cebo

INSECTICIDA

DOW® **Dow AgroSciences**

Soluciones para un Mundo en Crecimiento

® Marca de The Dow Chemical Company ("Dow") o de una compañía filial de Dow

OLIVOS// **Perjuicios de la PAC**

LA UNIÓ revela los perjuicios para el olivar tradicional en la aplicación de la nueva reforma de la PAC

LA UNIÓ ha denunciado el enorme perjuicio que sufre actualmente el olivar tradicional en España y en la Comunitat Valenciana respecto a otros sistemas de cultivo más intensivos, ya que debe afrontar mayores desventajas productivas y mayores costes de producción, siendo sin embargo claramente perjudicado en la aplicación de la nueva reforma de la PAC. / REDACCIÓN

Muchas explotaciones de zonas de la cuenca mediterránea, entre ellas las de la Comunitat Valenciana, y del interior de la península, con olivos en secano o también en riego de apoyo, incluso con variedades locales y producciones de calidad, deben competir con explotaciones que reciben hasta diez veces más ayudas directas y que por lo tanto son rentables, haciendo que se reduzca al mínimo el precio del aceite.

Es evidente que el nuevo régimen de pago base y resto de ayudas directas no promueve estas producciones más sostenibles medioambientalmente en aceite, que fijan población en las zonas rurales, evitan el abandono de superficie agraria, e intenta preservar los valores de especificidad y calidad. LA UNIÓ cree que es necesario que el Ministerio de Agricultura replantee el apoyo al olivar tradicional en el marco de la nueva PAC, mediante el establecimiento de una ayuda conectada específica para este tipo de cultivo.

También apuesta LA UNIÓ por potenciar el consumo del aceite propio en cada zona de producción, acompañándolo de divulgación y formación al consumidor final sobre las características organolépticas de los distintos tipos de aceite y sobre las variedades propias.

Vistos los datos de campaña aportados por la Agencia de Información y Control Alimentario (AICA, antigua Agencia para el Aceite de Oliva) se deduce que las 517.000 toneladas de aceite de existencias a finales del pasado mes de mayo resultarán escasas para el enlace de campañas, ya que ése fue el volumen de existencias del mercado español a finales de septiembre de 2014. Además, las tendencias mundiales de mercado apuntan a un aumento continuado del consumo, contrariamente al discurso esgrimido por la comercialización y la distribución. Por todo ello, desde LA UNIÓ esta campaña se exigirá al AICA el máximo rigor y esfuerzo en el control de prácticas contrarias a las normas de competencia como la venta a pérdidas, la comercialización de aceite de inferior calidad a la indicada en la etiqueta, etc.

Los datos elaborados por la Asociación Española de Municipios del Olivo (AEMO) ponen de manifiesto la gran diferencia de costes de producción de los diferentes tipos de cultivo de olivo existentes en España, de los 3,06 €/Kg de aceite en olivar tradicional no mecanizable a los 1,32 €/Kg de aceite en olivar súper intensivo. El precio umbral del aceite es el valor que debería tener el aceite con un 20% de beneficio empresarial para el agricultor. Esta diferencia de costes, junto al diferente nivel de ayuda entre estos tipos de cultivo -que puede ir de 2.000 a 3.000 €/ha en olivar intensivo o súper intensivo a valores inferiores a 180 €/ha en olivar tradicional-, sitúan al olivar tradicional a las puertas del abandono del cultivo.

Para evitar que esto ocurra, LA UNIÓ de Lluradors i Ramaders centrará sus esfuerzos en la defensa de los olivareros que viven de su producción y que quieren ante todo mantener en su territorio una actividad agraria con una producción de calidad y sostenible. ■

AGUA// **También preocupa la situación hídrica en la Vega Baja**

LA UNIÓ pide mayores dotaciones de agua para riego del Júcar en Utiel-Requena y en términos municipales del Maestrat

LA UNIÓ ha pedido más dotaciones de agua para riego de cultivos en la comarca de Utiel-Requena y para algunos términos municipales del Maestrat dentro de las alegaciones a la propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar. / REDACCIÓN

LA UNIÓ solicita que se amplíen las dotaciones actuales de 450 m^3/ha y año establecida para las zonas agrarias de Hoces Cabriel-Embarcadero y Alto Magro, incluidas dentro del ámbito de la DOP Utiel-Requena, hasta los 1.250 m^3/ha año que se establecen de forma genérica para toda la cuenca del Júcar para el riego de apoyo a la viña. "No debería ser una excepción a lo establecido en toda la cuenca las limitaciones a esas dos zonas de la comarcas de Utiel-Requena", asegura LA UNIÓ.

También considera LA UNIÓ que las dotaciones hídricas para riego en los cultivos de hortalizas al aire libre o cultivos hortícolas protegidos de algunas localidades del Maestrat como Càlig, Benicarló, Peñíscola y Vinaròs están por debajo de lo que necesitan los agricultores y habría que adecuarlas. En el año 2007, gracias a un estudio de LA UNIÓ, se ampliaron al alza las dotaciones tanto para el riego por goteo de cítricos como para el de algunas hortalizas al aire libre y otros cultivos protegidos. Sin embargo, ahora en el nuevo proyecto de revisión del PH del Júcar para esa zona no quedan reflejadas inexplicablemente.

Decreto Sequía

Por otra parte, LA UNIÓ ha manifestado su malestar ante la situación creada a raíz del Decreto de Sequía y la consecuente cesión de derechos que afectan a sus regantes de la Vega Baja. Así, exige "a los políticos competentes en materia hídrica soluciones ante la falta de agua en dicha comarca". Así lo explica, Ernest Blasco, responsable del sector del Agua de LA UNIÓ, quien anuncia que "agricultores y ganaderos de la zona están dispuestos a llegar donde haga falta para que se haga justicia. Incluso a encadenarse y hacer huelga de hambre si es necesario".

LA UNIÓ "se solidariza con los regantes del SCRATS entendiendo que son víctimas de una mala gestión de política hídrica", dice Blasco. Además, esta situación se ha producido a partir de la publicación del Memorándum que modifica la Ley del Trasvase Tajo-Segura "donde de manera irreflexiva se cambian los valores de los recursos mínimos trasvasables al alza acumulados en cabecera (de 260 Hm a 400 Hm) y que ya denunciamos en su día advirtiendo lo que ahora está tristemente ocurriendo", lamenta. ■

El área de la mujer de LA UNIÓ celebra su encuentro anual en La Marina Baixa

El área de la mujer volvió a celebrar su encuentro anual el pasado mes de junio y como siempre lo hizo recorriendo un lugar de nuestro territorio, conociendo a sus gentes y las producciones que allí existen. / REDACCIÓN

En esta ocasión, visitaron tierras de la Marina Baixa, concretamente las localidades de Guadalest y Callosa d'Ensarrià. Fue una experiencia inolvidable y muy acogedora. Las mujeres de LA UNIÓ continúan vertebrando nuestro territorio.

Por otra parte, dos representantes del área de la mujer de LA UNIÓ, Anna Cuquerella e Isabel Berlanga (foto inferior), participaron recientemente en la jornada sobre la Red Rural Nacional en Madrid que se realizó para analizar el tema de la titularidad compartida. ■

Representants de LA UNIÓ van viatjar a Brussel·les per a reclamar mesures per als productors valencians de fruita

Una representació de LA UNIÓ de Llauradors, encapçalada pel seu membre de la Comissió Executiva, Luis Javier Navarro i el responsable del sector de fruita, Damià Seguí; al costat d'altres membres de la seua organització estatal Unió d'Unions, han estat a Brussel·les per a traslladar a la Comissió Europea i els eurodiputats valencians i espanyols la necessitat d'afrontar mesures per als productors de fruita, entre elles l'establiment d'ajudes pel veto rus. / REDACCIÓ

Es van reunir amb responsables de la direcció de l'Organització Comuna de Mercat (OCM) única, economia i anàlisi dels mercats agraris de la Direcció General d'Agricultura i Desenvolupament Rural de la Comissió Europea; i amb eurodiputats valencians com ara Jordi Sebastià de Primavera Europea, i espanyols perquè defensen en el Parlament Europeu les propostes de l'organització per a fer front a la greu situació de crisi que patix el sector de la fruita d'estiu.

LA UNIÓ ha demanat un seguiment del mercat de la fruita i les hortalisses en les diferents circumscripcions econòmiques de la Unió Europea, ja que es necessiten mecanismes àgils que permeten a la Comissió Europea detectar ràpidament i declarar situacions de pertorbació de mercat. LA UNIÓ va proposar que quan es detecten caigudes de preus per sobre del 30% de mitjana, la Comissió declare una situació de pertorbació de mercat. En este cas, demana que la Comissió permeta a les organitzacions de productors acordar estratègies conjuntes per a pal·liar la situació de crisi, com poder fixar volums de producció i quantitats de retirades a fer, no comercialització de qualitats inferiors.

LA UNIÓ reitera que quan es tracta de crisis greus de preus com ha provocat el tancament de les exportacions a Rússia, mesures com les retirades del mercat, verema en verd o no collir són insuficients, tal com va passar l'any passat després del veto rus a la importació de productes de la Unió Europea, del que els productors valencians de fruita ni tan sols van poder beneficiar-se per estar la campanya pràcticament finalitzada. Ara les autoritats europees ja han indicat que les ajudes finalitzen el pròxim 30 de juny.

En este sentit, LA UNIÓ proposa que per a estos casos es prohibisca la comercialització dels calibres i categories inferiors de fruita i s'establisca un procediment que permeta retirar producte del mercat per una via diferent a la prevista per a les ajudes de fruita i hortalisses, per a no perjudicar les inversions productives dels programes operatius de les organitzacions de productors ni que eixe possible buit siga ocupat per fruita de procedència extracomunitària.

Altres mesures que LA UNIÓ ha fet arribar al representant de la Comissió Europea i als eurodiputats són la suspensió temporal de les importacions de productes de països tercers i restitucions a l'exportació. ■

Sumari

• LA UNIÓ AMB ELS SECTORS, AMB EL TERRITORI

• ELENA CEBRIÁN, NOVA CONSELLERA D'AGRICULTURA, MEDI AMBIENT, CANVI CLIMÀTIC I DESENVOLUPAMENT RURAL

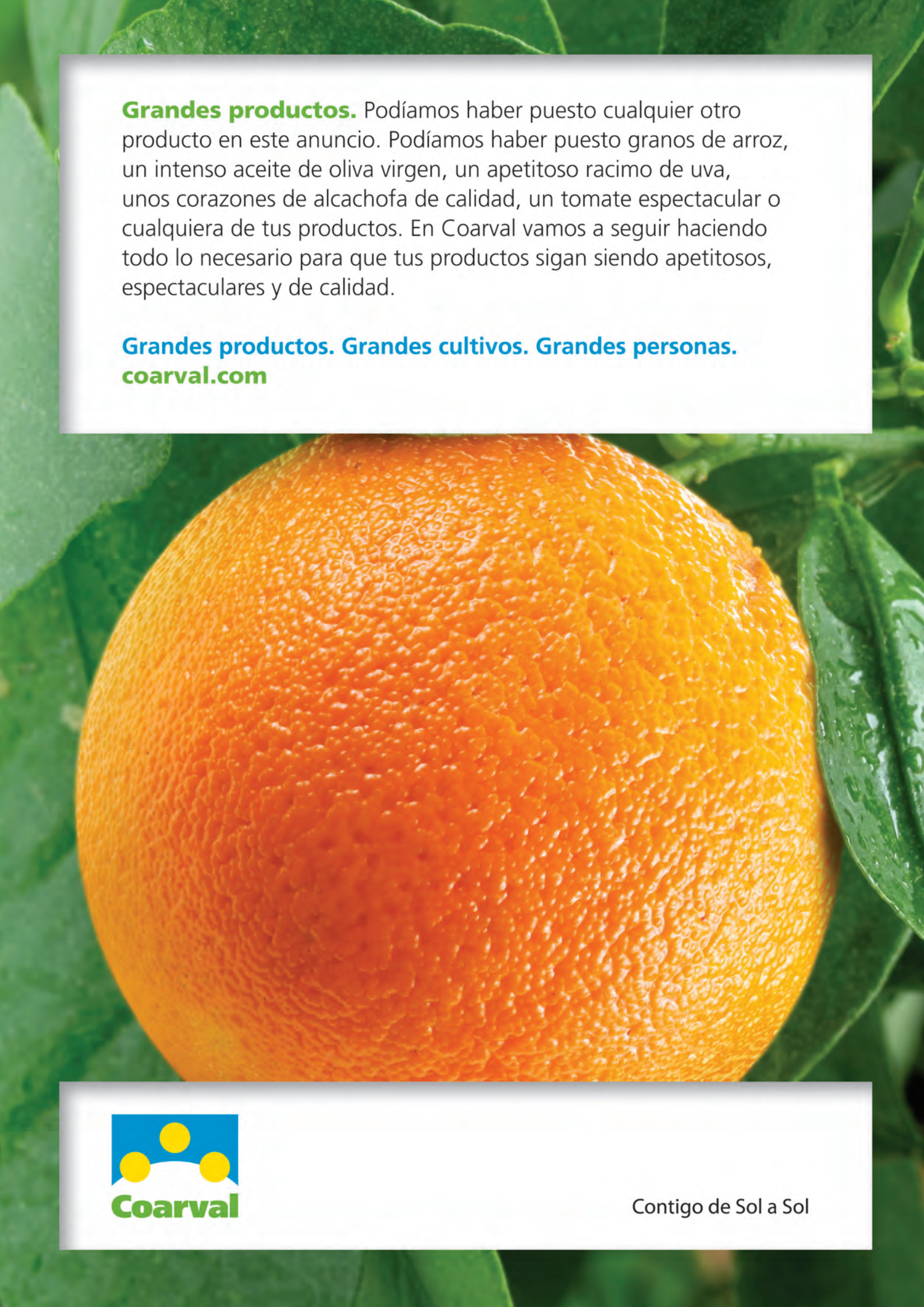

Grandes productos. Podíamos haber puesto cualquier otro producto en este anuncio. Podíamos haber puesto granos de arroz, un intenso aceite de oliva virgen, un apetitoso racimo de uva, unos corazones de alcachofa de calidad, un tomate espectacular o cualquiera de tus productos. En Coarval vamos a seguir haciendo todo lo necesario para que tus productos sigan siendo apetitosos, espectaculares y de calidad.

Grandes productos. Grandes cultivos. Grandes personas.
coarval.com

Coarval

Contigo de Sol a Sol

LA UNIÓ amb els sectors, amb el territori

Representants de LA UNIÓ en l'Assemblea General de la Agromutua.

Reunió a València de la Comissió Executiva de LA UNIÓ i la Comissió Executiva de la Unión de Uniones.

Visita de LA UNIÓ a les Fogueres d'Alacant.

Concurs de Gossos de Ramat a Ares del Maestrat.

Visita a l'escorxador de Mercavalencia.

Jornada conjunta sobre el TTIP de LA UNIÓ i CCOO.

Xarrada de LA UNIÓ a Benassal sobre el Parc Cultural Valltorta-Gassulla.

Xarrada de LA UNIÓ a Beneixama sobre el programa de desenvolupament rural.

FÁBRICA DE TUBOS INVERNADEROS PARA TODO TIPO DE PLANTAS
FORTETUB®
LIDER POR NATURALEZA
www.fortetub.com
fortetub@fortetub.com
Tel: 959 55 58 68/69 • 653 75 36 63
21600 Valverde del Camino - Huelva
PLANTACIÓN CON 6 MESES
DOS AÑOS DESPUÉS
LA MEJOR INVERSIÓN PARA LAS NUEVAS PLANTACIONES DE FRUTALES Y OLIVOS

TRATAMIENTO VISTA CANSADA

LA VISTA CANSADA TIENE SOLUCIÓN

PROMOCIÓN EXCLUSIVA
para socios
y familiares directos de
LA UNIÓ
DE LLAURADORS I RAMADERS

SÓLO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE

1.075€ POR OJO

+ CONSULTA PREOPERATORIA GRATUITA

SOLICITA YA TU 1ª CONSULTA PREOPERATORIA

Alicante • Castellón • Valencia • Denia • Ontinyent • Puerto de Sagunto • Requena • Torrent • **902 130 100**
TARIFAS Y PROMOCIÓN VÁLIDAS SÓLO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

clinicabaviera.com

CLINICA BAVIERA

Tarifa General: 1315€/ojo. Estas tarifas no incluyen lentes. Consulta valorada en 55€. Promoción válida desde 01/07 hasta 30/09/15. No acumulable a otras ofertas. Imprescindible presentar acreditación en 1ª visita.

Elena Cebrián, nova consellera d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural

Elena Cebrián, consellera d'Agricultura

Francisco Rodríguez, secretari autonòmic

Després del canvi de govern a la Generalitat Valenciana i en virtut del pacte realitzat entre els dos partits d'esquerra, PSPV i Compromís (finalment Podemos no va voler entrar en el Govern), ha arribat l'hora dels nomenaments al capdavant de les institucions. El president de la Generalitat és Ximo Puig (PSPV) i la vicepresidenta Mònica Oltra, de Compromís, que també serà Consellera Portaveu, d'Igualtat i Polítiques Inclusives. / REDACCIÓ

La nova Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural va ser triada per Compromís, millor dit per Els Verds-Equo que formen part de la coalició. Es va nomenar com a consellera d'esta cartera a Elena Cebrián, desconeguda per a la major part del sector tot i que compta amb una llarga trajectòria tant a Madrid en el Magrama com a Brussel·les.

Té 44 anys i és enginyer agrònom en especialitat d'Economia i Política Agrària per la Universitat de València. En 1999 va ingressar per oposició en el Cos d'Enginyers Agrònoms de l'Estat del Ministeri d'Agricultura, on ha desenvolupat el seu treball en diferents departaments. Des de gener de 2013 era cap de la Unitat d'Anàlisi i Prospectiva en la Sotsdirecció General d'Anàlisi, Prospectiva i Coordinació en el Ministeri d'Agricultura. Anteriorment, en 2012, va ser cap de la Unitat de Suport del Director General de l'Aigua; en 2010-2011 va ser directora adjunta de l'Organisme Autònom de Parcs Nacionals, i entre 2006-2010 va ser cap de Projectes d'agricultura i desenvolupament rural, expert nacional destacada en l'Agència Europea de Medi Ambient a Dinamarca. La Conselleria es dividix en dos Secretaries: una de Medi Ambient al capdavant de la qual se situarà el periodista Julià Àlvaro i en la d'Agricultura Francisco Rodríguez Mulero, actual responsable d'agricultura del PSPV. També hi haurà un sotssecretari, càrrec que ha recaigut en José Moratal. Pel que fa a les tres direccions generals que pertanyen a Agricultura; la d'Agricultura, Ramaderia i Pesca la portarà Rogelio Llanes; la de Desenvolupament Rural i Política Agrària Comuna ha recaigut en Maite Chàfer i la de l'Aigua en Manuel Aldeguer.

Pel que fa a les tres direccions generals de Medi Ambient, la de Medi Natural i Avaluació Ambiental és per a Antoni Marzo; la de Canvi Climàtic i Qualitat Ambiental per a María Diago i la de Prevenció d'Incendis Forestals per a Delia Àlvarez.

La resta de Conselleries són:

- Conseller d'Hisenda i Model Econòmic: Vicent Soler

- Consellera de Justícia, Reformes Democràtiques i Llibertats Públiques : Gabriela Bravo

- Consellera d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori: María José Salvador

- Consellera de Sanitat i Salut Pública: Carmen Montón

- Conseller de Transparència, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació: Manuel Alcaraz

- Conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Ocupació: Rafael Climent

- Conseller d'Educació, Investigació, Cultura i Esport: Vicent Marzà

A l'hora de tancar esta informació, també estaven tancats els noms dels presidents de les Diputacions de Castelló i València: Javier Moliner (PP) i Jorge Rodríguez (PSPV), respectivament. Estava en l'aire el nom de del president d'Alacant. ■

FINANCIACCIÓN AGRO

Plan FINANCIACIÓN JOVEN EMPRENDEDOR AGRO

- Si tienes menos de 40 años.
- Si quieres invertir en tu própia explotación.

cajamar CAJA RURAL

www.jovenesagricultores.com

ADNAgro

Asegura tu futuro

▶ PLAN DE SEGUROS AGRARIOS ◀ 2015

www.enesa.es

INICIO SUSCRIPCIÓN	SEGUROS PARA EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y FORESTALES: PRODUCCIONES ASEGURABLES
1 DE ENERO	CEREZA
	OP Y COOPERATIVAS
15 DE ENERO	HORTALIZAS AL AIRE LIBRE DE CICLO PRIMAVERA - VERANO
	HORTALIZAS AL AIRE LIBRE CON CICLOS SUCESIVOS
	FORESTALES
1 DE FEBRERO	PLANTA VIVA, FLOR CORTADA, VIVEROS Y SEMILLAS
	TROPICALES Y SUBTROPICALES
	INDUSTRIALES TEXTILES Y NO TEXTILES
	UVA DE MESA
1 DE MARZO	MULTICULTIVOS DE HORTALIZAS
1 DE ABRIL	CITRÍCOLAS
	HORTALIZAS EN CANARIAS
1 DE JUNIO	HORTALIZAS BAJO CUBIERTA
	PLATANERAS
	HORTALIZAS AL AIRE LIBRE DE CICLO OTOÑO - INVIERNO
1 DE JULIO	TOMATE EN CANARIAS
1 DE SEPTIEMBRE	CAQUI Y OTROS FRUTALES
	FRUTOS SECOS
	CULTIVOS HERBÁCEOS EXTENSIVOS
1 DE OCTUBRE	OLIVAR
	UVA DE VINIFICACIÓN
15 DE NOVIEMBRE	FRUTALES
	FORRAJEROS
	AGROENERGÉTICOS

INICIO SUSCRIPCIÓN	SEGUROS PARA EXPLOTACIONES GANADERAS Y ACUICULTURA: ESPECIES ASEGURABLES
15 DE ENERO	VACUNO
	OVINO Y CAPRINO
1 DE FEBRERO	EQUINO
	AVICULTURA
	PORCINO
	ACUICULTURA CONTINENTAL
	ACUICULTURA MARINA
1 DE MARZO	TARIFA GENERAL GANADERA
	MEJILLÓN
1 DE JUNIO	RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DE ANIMALES MUERTOS
1 DE JULIO	COMPENSACIÓN POR PERDIDA DE PASTOS
1 DE OCTUBRE	APICULTURA

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS (ENESA)

www.enesa.es